CONTRATANTE	**DEFENSORIA DEL PUEBLO**	**NIT**	**800.186.061-1**
ORDENADOR DEL GASTO	**ROBINSON DE JESUS CHAVERRA TIPTON**		
Cargo	Director Nacional de Defensoría Pública, según Resolución de Nombramiento No. 1425 del 22 de octubre de dos mil veintidós (2022), y posesionado según acta Número 070 del 31 de octubre de dos mil veintidós (2022), en ejercicio de la delegación de funciones conferidas por el señor Defensor del Pueblo mediante Resolución No. 1330 y modificada por la Resolución No. 1360 del 2020.		

CONTRATISTA	**JOSE JULIAN RUSINQUE PAEZ**
Identificación	**C.C.** 79.886.972

INFORMACIÓN INICIAL	
Contrato No.	**CD-DP-1476-2023**
Objeto	En la cláusula primera del citado contrato se estableció como objeto del contrato el siguiente: *"Prestación de servicios profesionales de abogado para la representación judicial y extrajudicial de los usuarios del servicio de defensoría pública; y la promoción, defensa, ejercicio y divulgación de los derechos humanos".*
Dependencia	DIRECCION NACIONAL DE DEFENSORÍA PÚBLICA
Regional	GUAINIA
Supervisor del Contrato	**EDMY CASTAÑEDA**
Valor	**VALOR TOTAL DEL CONTATO: $98.667.000** Incluidos todos los impuestos a que haya lugar.
Honorarios Mensuales	**$5.193.000** incluidos todos los impuestos a que haya lugar
Plazo	Desde el 1° de junio de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2024.
Lugar de Ejecución	INIRIDA Programa Víctimas General
DISPONIBILIDAD Y REGISTRO PRESUPUESTAL: Para su celebración se contó con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 61623 del 03/02/2023 y la aprobación de vigencias futuras ordinarias Radicado: 2-2023-017505 del 13 de abril de 2023 emitido por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.	

Las partes hacemos constar en este documento la terminación y liquidación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato, teniendo en cuenta las siguientes:

CONSIDERACIONES:

1. Mediante solicitud escrita presentada por parte del contratista, éste requirió la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1476-2023 la cual señala: "(…)*De la manera más atenta y con el debido respeto de siempre, acudo a su despacho para solicitarle la cesión o liquidación bilateral y anticipada del contrato número CD-DP-1476-2023, a partir del 8 de abril de 2024, siendo el 8 de abril de 2024 el ultimo día de vinculación, esto debido a que por motivos estrictamente personales y de salud, que me llevan a aceptar un cargo público que debo posesionarme de manera inmediata, esto garantizará una mejor atención a mi salud, además que debo atender asuntos relacionados con estos temas y se me imposibilita seguir con la ejecución contractual(…*).

2. Del mismo modo, mediante correo electrónico (la) funcionario(a) **EDMY CASTAÑEDA CHINGATE** Profesional Administrativo y de Gestión de la Defensoría del Pueblo Regional Guainia, en su calidad de supervisor(a) del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1476-2023 solicitó la terminación anticipada y de mutuo acuerdo del citado contrato y emitió concepto de no afectación al servicio de defensoría pública por la terminación y liquidación anticipada de dicho contrato. Incluye el balance financiero del contrato, el cual hace parte íntegra de la presente acta de terminación y liquidación anticipada de mutuo

acuerdo y certificó: *(…)El Dr. José Julián Rusinque Páez, mediante correo electrónico del 05 de abril de 2024 solicitó la terminación anticipada y liquidación del contrato, manifestando que "por motivos estrictamente personales y de salud, que me llevan a aceptar un cargo público que debo posesionarme de manera inmediata, esto garantizará una mejor atención a mi salud, además que debo atender asuntos relacionados con estos temas y se me imposibilita seguir con la ejecución contractual."Por lo anterior, estudiada la solicitud del contratista la supervisión considera que el servicio de defensoría pública en el Regional Guainía referente al programa de victimas general, quedaría con una defensora pública la Dra. Paola Ortiz Páez, a quien se le sustituyeron los procesos a cargo del Dr José Julián Rusinque Páez. Pero, se le sugiere a la Dirección Nacional de Defensoría Pública, junto al grupo de RJV, verificar la carga de procesos de esta Regional. Se certifica que el contratista Dr. José Julián Rusinque Páez, se encuentra a paz y salvo con sus obligaciones contractuales. Se Certifica, que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social en salud, pensiones y la Arl durante la ejecución del contrato inclusive los 08 días de abril de 2024. (se aporta la planilla de pago de salud y pensión del último periodo pagado). Se solicita la terminación anticipada del contrato CD-DP-1476-2023, sea efectiva a partir del 09 de abril de 2024 es decir, que el contratista prestará sus servicios hasta 08 de abril de 2024. Al contratista se le han realizado pagos a la fecha correspondientes a los servicios prestados durante el año 2023 y los meses de 2024,queda pendiente un pago del mes de marzo y los 08 días del mes de abril de 2024. El defensor remite sustitución de poder en los procesos que tiene a su cargo a la única defensora que pueda asumir esta carga procesal en la regional por las razones antes expuestas. Se certifica que el contratista presentó el informe del estado actual de cada uno de los procesos (anexo). Se aporta también el informe del estado de los procesos que del contratista en la solicitud de terminación anticipada(…).*

3. Que a la fecha de terminación, las garantías del contrato CD-DP-1476-2023, se encuentran vigentes.

1. Conforme a lo anterior, las partes:

ACUERDAN

CLÁUSULA PRIMERA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA: Terminar anticipadamente y por mutuo acuerdo la ejecución del Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. CD-DP-1476-2023, suscrito entre **LA DEFENSORÍA DEL PUEBLO y EL(LA) CONTRATISTA**, a partir del día 9 de abril de 2024, es decir que el contratista presto efectivamente sus servicios hasta el 8 de abril de 2024.

CLÁUSULA SEGUNDA.- LIQUIDACIÓN: Liquidar de mutuo acuerdo el Contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1476-2023 de conformidad con el siguiente balance financiero:

CONTRATO No. CD-DP-1476-2023		
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**98.667.000**	
VALOR PAGADO (Honorarios de junio de 2023 a febrero de 2024)	-	46.737.000
VALOR PENDIENTE DE PAGO (honorarios de marzo y 8 días del mes de abril de 2024)	-	6.577.800
VALOR A LIBERAR RP 2024	-	45.352.200
SUMAS IGUALES	**98.667.000**	**98.667.000**

Suscrita la presente Acta, envíese copia de la misma a la Subdirección Financiera de la Defensoría del Pueblo, para que se liberen de los Registros Presupuestales correspondientes, los valores a que haya lugar.

Así las cosas, las partes manifiestan liquidado el contrato, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012 yel artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

CLAUSULA TERCERA. - SUPERVISOR DEL CONTRATO: El Supervisor del contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1476-2023, con la firma del presente documento, hace constar que el contratista cumplió a satisfacción con el objeto y obligaciones pactadas dentro del mismo durante su ejecución, en especial, con la de efectuar los respectivos aportes al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos profesionales de seguridad social en salud, pensión y riesgos profesionales.

CLÁUSULA CUARTA. - PAZ Y SALVO: Con fundamento en las anteriores consideraciones, las partes declaran terminado y liquidado de mutuo acuerdo el contrato de prestación de servicios profesionales No. CD-DP-1476-2023. Una vez perfeccionada la liquidación del contrato las partes contratantes se declaran recíprocamente a paz y salvo por todo concepto.

CLÁUSULA QUINTA. - DOCUMENTOS: Forman parte integral de la presente acta los siguientes documentos: **1.-** La solicitud de terminación anticipada por mutuo acuerdo suscrita por **EL CONTRATISTA**. **2.-** Solicitud de la supervisora del contrato, y balance financiero.

En constancia se firma a través de la plataforma SECOP II.

FUNCIONARIO	NOMBRE
Proyectado por	Luz Adriana Alfaro Borda
Revisado para firma	Victoria de Jesus Maduro Goenaga
Concepto y aval supervisión	Edmy Castañeda
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma.	